

Córdoba, 19 de Marzo de 2014.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el Expediente CUDAP:EXP-UNC:0002493/2013, para que se renueve el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, al Od. Eduardo Adrian LIVOLSI, C.U.I.T. N° 20-18449008-1; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

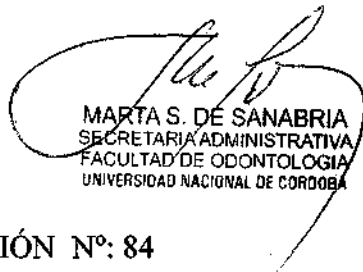
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Od. Eduardo Adrian LIVOLSI, C.U.I.T. N° 20-18449008-1, cuyos datos se consignan en el Expediente arriba mencionado, desde el 1 de Febrero al 31 de Mayo de 2014. Retribuir al contratado, con una asignación de \$2.000,- (pesos dos mil) mensuales.

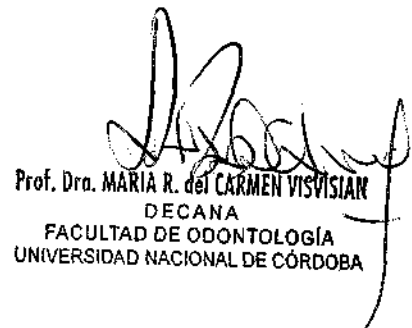
ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Personal y Sueldos registre la presente conforme lo que establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 10/12.

ARTÍCULO 3º: Impútese el egreso a los fondos de provenientes de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese, y archívese.



MARTA S. DE SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 84
mf.